



RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-181
miércoles, 2 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de Cámaras Web para los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca., a través del instrumento de agregación de Demanda emergencia Covid- 19, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la Sesión ordinaria virtual del día veinticinco (25) de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-3337 de veintitrés (23) de noviembre de 2020, repartido a este Despacho el veinticuatro (24) de noviembre siguiente, solicitó autorización para contratar la adquisición de Cámara Web para los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca., a través del instrumento de agregación de Demanda emergencia Covid- 19, de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente., por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$123.850.345).**

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 20020 de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C2799-0800-12-0-2799065-02 por concepto de adquisición de bienes y servicios – servicios tecnológicos - fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, recurso 16 CSF, discriminado de la siguiente manera:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-xx del 30 de noviembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Leticia, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia".

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor Comprometer Cundinamarca

20020	29 de septiembre de 2020	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16 CSF	\$ 414.215.200	\$ 123.850.345
Valor total					\$ 123.850.345

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional en Sesión ordinaria virtual del día veinticinco (25) de noviembre de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar la adquisición de Cámaras Web para los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca., a través del instrumento de agregación de Demanda emergencia Covid- 19, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente., por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$123.850.345), INCLUIDO IMPUESTOS.**

ARTICULO 2º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Leticia, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

ARV/kmv

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-xx del 30 de noviembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Leticia, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia".